NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.11
13 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 31 de marzo de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON

SUMARIO

DECLARACIÓN DE LA SRA. ANNA LINDH, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE SUECIA

DECLARACIÓN DEL SR. DEREK FATCHETT, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE ASUNTOS DEL COMMONWEALTH DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

EL DERECHO AL DESARROLLO (continuación)

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-11817

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

DECLARACIÓN DE LA SRA. ANNA LINDH, MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE SUECIA

1. La Sra. LINDH (Suecia) señala que, a pesar de determinados avances -la decisión de crear una Corte Penal Internacional, la adopción de una Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y la creciente sensibilización de la opinión pública frente a las cuestiones de derechos humanos con ocasión del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos-, todavía se cometen numerosas violaciones de los derechos humanos en el mundo.

2. En Kosovo se desarrolla un nuevo drama de depuración étnica y los refugiados se cuentan por miles. En Turquía el pueblo curdo se ve privado de sus derechos. Aunque debería iniciar un diálogo con las fuerzas democráticas del pueblo curdo, el Gobierno de Turquía acaba de proscribir el Partido Democrático del Pueblo, que no está vinculado al PKK. En China se encarcela a los disidentes. En Sierra Leona los niños son reclutados como soldados y son víctimas de mutilaciones. En Colombia se asesina a los defensores de los derechos humanos, en particular a los sindicalistas. En el Irán se da muerte a los escritores a causa de las obras que publican. En todo el mundo hay millones de refugiados que lo han perdido todo -su país, su hogar, su trabajo- y ya no tienen acceso a la enseñanza ni a la asistencia sanitaria. No hay que olvidar que la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos humanos corresponde en primer lugar a los Estados.

3. Es importante hacer hincapié en los derechos del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño, que cabe esperar que pase a ser la primera convención universal de ahora a su décimo aniversario, aún debe aplicarse en todos los países. Ahora bien, en todo el mundo los niños siguen sufriendo violaciones graves de sus derechos: 300.000 niños participan como soldados en conflictos armados, 11 millones de niños son víctimas de la prostitución y la trata sexual, 250 millones sufren explotación laboral, 160 millones padecen hambre y hambrunas, 125 millones no tienen acceso a la enseñanza y 25 millones no tienen patria. Esos niños se encuentran en igual medida en los países ricos y en los pobres, en los países del Norte y en los del Sur. El Sr. Ingvar Carlsson ex Primer Ministro de Suecia, fue uno de los promotores de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, celebrada en 1990. En la actualidad, es preciso examinar los progresos realizados y establecer objetivos para el futuro. Uno de ellos es la enseñanza, esfera en la que se han realizado grandes progresos. En lo que se refiere a los niños soldados, Suecia considera que debería fijarse en los 18 años la edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas. Suecia insta encarecidamente a todos los Estados a aprobar un Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

4. El derecho a la vida es fundamental y la pena de muerte es inaceptable. Aunque es encomiable que algunos países, como Azerbaiyán, Bulgaria y Lituania, hayan abolido la pena capital, es de lamentar que en otros -los Estados Unidos de América, China, la Arabia Saudita- se sigan llevando a cabo ejecuciones en circunstancias que no siempre son conformes a las normas internacionales. Además, resulta lamentable que determinados Estados, como Ucrania o Filipinas, pretendan restablecer la pena de muerte.

5. Se sigue practicando la tortura en gran número de países. Corresponde a los Estados procesar a los autores de actos de tortura. Las autoridades de Suecia observan con interés las medidas tomadas en Turquía, Birmania, Israel y

los territorios palestinos para reducir esa práctica. Además, la oradora acoge favorablemente el hecho de que China haya invitado al Relator Especial sobre la tortura a visitar el país.

6. El Gobierno de Suecia participará activamente en la preparación de la Conferencia mundial contra el racismo, que se celebrará en el 2001. El año pasado, ese Gobierno puso en marcha un proyecto de alcance nacional, denominado "Historia viva", que pretende sensibilizar a los jóvenes sobre el holocausto. Cada generación y cada sociedad deben luchar contra el racismo y la intolerancia. En todos los países deben tomarse medidas concretas para proteger los derechos de los grupos de población particularmente vulnerables. En Suecia, por ejemplo, resulta difícil encontrar trabajo si se tiene apellido extranjero o la piel oscura. El Gobierno está preparando un plan nacional relativo a los derechos humanos.

7. Para aumentar el alcance de los instrumentos internacionales en esa esfera, pueden tomarse diversas medidas. Por una parte, esos instrumentos deben aplicarse de forma más eficaz, para lo que es necesario contar con una voluntad política más firme y con suficientes recursos económicos. En segundo lugar, todos los Estados deberían ratificar sin demora el Estatuto de la Corte Penal Internacional. A este respecto, la oradora elogia la decisión tomada recientemente por la Cámara de los Lores Británica sobre el senador Pinochet. En tercer lugar, sería necesario eliminar el desfase que existe entre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Para ello, podría procederse a definir normas humanitarias aplicables a todos en todas las situaciones o crear una subcomisión sobre el derecho internacional humanitario. Suecia tiene el propósito de ser anfitriona de un segundo seminario de seguimiento sobre esa cuestión, que se celebrará el año próximo. En cuarto lugar, sería preciso prever la creación de un mecanismo independiente al que pudiera recurrir la sociedad civil. Esa institución, que no tendría facultades jurídicas, podría llegar a tener una fuerte autoridad moral y formular recomendaciones dirigidas al Secretario General, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

8. Desde hace muchos años, el Gobierno de Suecia tiene el convencimiento de que existe un paralelismo entre el derecho al desarrollo y los derechos humanos. El progreso económico propicia el respeto de los derechos humanos y viceversa. No debería obligarse a ningún ser humano a escoger entre el pan y la libertad.

DECLARACIÓN DEL SR. DEREK FATCHETT, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE ASUNTOS DEL COMMONWEALTH DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

9. El Sr. FATCHETT (Reino Unido) reitera el pleno apoyo del Reino Unido a la declaración realizada por el Sr. Joschka Fischer en nombre de la Unión Europea. En referencia a la situación de Kosovo, donde miles de personas han huido de la represión serbia, el orador dice que debe ponerse fin a esta catástrofe humana. Los responsables de esa espantosa violencia no deben hacerse ilusiones, ya que serán procesados.

10. La protección de los derechos humanos comienza en el propio país. En el Reino Unido, el Gobierno se ha fijado la tarea de luchar contra el racismo. Después de la publicación el pasado 24 de febrero del informe de la Comisión de Investigación sobre el asesinato de Stephen Lawrence, víctima de un horrible crimen racista perpetrado en Londres hace seis años, el Ministerio del Interior hizo público un plan de acción destinado a la lucha contra el racismo, con

participación de la policía, la administración de justicia penal y otras instituciones.

11. En materia de ayuda al desarrollo, el Reino Unido, consciente de la interrelación que existe entre la pobreza y la denegación de los derechos humanos, subraya los principios de buena gobernación, democracia y respeto del derecho. Por otra parte, el Gobierno del Reino Unido se ha fijado como objetivo la reducción de la deuda del Tercer Mundo en 50.000 millones de dólares de ahora al año 2000. Por último, el Reino Unido ha aumentado su ayuda en un 28% en términos reales.

12. La lucha contra la pobreza es únicamente un aspecto de la protección de los derechos humanos. También es necesario ayudar a los que defienden esos derechos y que a menudo dan prueba de heroísmo. Ese es el caso de Rosemary Nelson, abogada asesinada recientemente en Irlanda del Norte. Ese acto de barbarie ha sido condenado por el Sr. Tony Blair, Primer Ministro británico, quien ha prometido hacer todo lo posible para que se procese a los responsables.

13. Corresponde a los Estados tomar medidas concretas para aplicar la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Desgraciadamente, en algunos países el mero hecho de crear partidos políticos se considera un delito y quienes asumen la defensa de otros saben que arriesgan su vida. Ahora bien, no cabe permanecer en silencio cuando se considera que quienes luchan por la democracia atentan contra la seguridad del Estado, al tiempo que se les niega el derecho a un juicio justo y se les imponen condenas desproporcionadas. Ese es el caso de China, hecho que resulta tanto más preocupante cuanto que su Gobierno firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En Colombia, donde tres trabajadores humanitarios estadounidenses fueron asesinados el 4 de marzo del presente año, los defensores de los derechos humanos arriesgan su vida diariamente. Incluso en Europa y, en particular en Belarús, los defensores de la democracia no siempre actúan sin temor.

14. En cuanto a la cuestión de los derechos del niño, el orador insiste en la urgencia de la situación en esa esfera. Son demasiado numerosos los niños reclutados por la fuerza en conflictos armados, contratados en talleres donde se les explota o condenados a satisfacer sexualmente a los adultos. La situación de los niños debe ser una preocupación capital para todos los organismos de la Comisión.

15. Esos distintos objetivos -luchar contra la pobreza velando por el respeto de los derechos humanos, proteger a los defensores de esos derechos y garantizar los derechos del niño- sólo pueden alcanzarse fortaleciendo los mecanismos creados por las Naciones Unidas. A este respecto, es preciso que el examen de esos mecanismos, al que procedió la Mesa del anterior período de sesiones, se enmarque dentro de un debate constructivo. Ciertamente, es necesario actuar en consonancia con la importancia que tienen esos mecanismos. Para ello, en primer lugar, hay que firmar, ratificar y aplicar los instrumentos internacionales. Además, hay que autorizar a los relatores especiales y los grupos de trabajo a visitar los países. Si se les deniega esa autorización, cabe pensar que los Estados tienen algo que ocultar. A este respecto, resulta especialmente decepcionante que Argelia no haya querido cooperar con los relatores especiales.

16. El Reino Unido, que acaba de revisar sus compromisos en esa esfera, firmará hoy mismo el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El Reino Unido también ha iniciado el proceso de adhesión al Convenio Nº 111 de la OIT.

EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (continuación)
(E/CN.4/1996/6, 19, 20 y 118; E/CN.4/1999/NGO/1, 2, 10, 33 y 49)

17. La Sra. GANDHI (Consejo Indio para la Educación) recuerda que, según los términos de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, "el desarrollo es un proceso global económico, social, cultural y político, que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan". La Declaración Universal de Derechos Humanos dispone en su artículo 28 que "toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos". Ahora bien, en la actualidad un 20% de la población del mundo percibe el 80% de los ingresos totales que se generan, y en el Planeta hay 1.400 millones de personas que viven en la miseria más absoluta. Esas desigualdades no dejan de aumentar debido a la mundialización de una economía basada en la liberalización, lo que no hace sino debilitar más aún a los países en desarrollo.

18. Por lo tanto, la Comisión debe insistir en la necesidad de crear un orden internacional basado en la justicia, la equidad y la solidaridad. Quienes, so pretexto de la defensa de los derechos humanos, imponen embargos e interfieren en los asuntos internos de Estados soberanos, deberían abandonar su política hegemónica y su retórica en pro de los derechos humanos y actuar realmente en defensa de esos derechos, en particular del derecho al desarrollo.

19. El Sr. MIOT (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) dice que los movimientos rurales y las organizaciones de campesinos afiliados a la Federación son testigos del enriquecimiento de unos pocos y del empobrecimiento de la mayoría y constatan amargamente que las políticas agrícolas inspiradas en las tesis económicas neoliberales conducen a la inhi bición del Estado, la marginación de los pequeños campesinos y al fortalecimiento de las empresas transnacionales que controlan el comercio internacional de los productos, principalmente los agrícolas. Por eso, los movimientos rurales han expresado su oposición al proyecto de acuerdo multilateral sobre las inversiones y apoya la proposición del impuesto sobre las operaciones financieras (ATTAC).

20. Por otra parte, valiéndose de medios modestos y actuando al margen de las grandes corrientes comerciales y financieras, los movimientos rurales consiguen dar vida a una economía popular que demuestra que es posible otro modelo económico. Por ejemplo, en Malí se ha creado una red de bancos rurales administrados por campesinos. En Benin, el establecimiento de pequeñas cooperativas de ahorro y crédito permite realizar actividades generadoras de ingresos y de empleo. En Honduras y Nicaragua, los pequeños campesinos establecen tiendas comunitarias para la venta de productos de consumo básicos. En Bangladesh, distintas organizaciones campesinas se esfuerzan por constituir una fuerza campesina para defender sus derechos, luchar contra la apropiación de tierras por los más ricos, promover una agricultura que respete el medio ambiente y aprovechar los conocimientos locales y los recursos tradicionales. En los países de la Unión Europea, los campesinos se niegan a dar prioridad a la

producción intensiva en detrimento del empleo y del medio ambiente y optan por una agricultura alternativa al servicio de los hombres.

21. Como conclusión, la Federación hace un llamamiento a los Estados para que no se preocupen únicamente por el equilibrio de su balanza comercial ni se sometan ciegamente a las leyes del mercado y a las normas comerciales impuestas por la OMC y para que se ocupen de mejorar la trágica situación de poblaciones enteras del mundo rural.

22. El Sr. ROSSARY (Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes) dice que la eliminación de la pobreza es el mejor medio de promover los derechos humanos en general y el derecho al desarrollo en particular. La cancelación de la deuda en el año 2000 contribuiría en gran medida al cumplimiento de ese objetivo. Ciertamente la reducción o la reprogramación de la deuda por parte de los acreedores ha resultado insuficiente. Ese es el caso, por ejemplo, de la iniciativa en pro de los países pobres fuertemente endeudados.

23. El Movimiento asume las recomendaciones realizadas por Caritas Internationalis y la Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad en el folleto titulado "La vida por encima de la deuda". La cancelación de la deuda de los 41 países pobres más endeudados propiciaría un desarrollo duradero y equitativo y permitiría intensificar el disfrute de los derechos humanos.

24. El Sr. RAMANNA (Instituto Internacional Pro Paz) dice que el progreso científico y técnico, la utilización juiciosa de los recursos naturales, la paz, la seguridad, la democracia y la economía de mercado son los mejores garantes del derecho al desarrollo. Ahora bien, existen movimientos sectarios y fanáticos que pretenden imponer por la fuerza de las armas sistemas políticos que son la negación misma de esos valores. Por ejemplo, en la Cachemira india, grupos de terroristas fundamentalistas han destruido las infraestructuras económicas y educativas, persiguen a los intelectuales y a los empresarios, pretenden enfrentar entre sí a comunidades que hasta ahora habían convivido en armonía y matan a los hindúes.

25. En el Afganistán los talibanes menosprecian los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres en particular, a pesar de que éstas han contribuido en buena medida al desarrollo de la sociedad afgana.

26. Para impedir que se cuestione el derecho al desarrollo, la comunidad internacional debe tomar inmediatamente medidas concretas para luchar contra esos movimientos.

27. La Sra. GYSIN (Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados) dice que en los últimos 25 años más de ocho millones de personas procedentes de Java, Bali, Lombok y Madura han sido reasentadas en regiones poco pobladas de Indonesia en nombre del "desarrollo nacional". Esos traslados de población constituyen una violación de los derechos de los pueblos autóctonos, que se ven privados de su tierra y obligados a abandonar sus métodos de cultivo tradicionales. Los propios migrantes viven en ocasiones en condiciones muy difíciles.

28. Esa política es la causa de los sangrientos enfrentamientos étnicos que se produjeron en enero de 1999 en la isla de Ambon y en marzo de 1999 al oeste de

Kalimantan. Se corre el riesgo de que próximamente se produzcan enfrentamientos similares en Papua occidental (Irian Jaya) y en Timor. Por ello, la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados pide a la Comisión de Derechos Humanos que ruegue encarecidamente al Gobierno de Indonesia que ponga fin a esos traslados de población para evitar nuevos baños de sangre.

29. El Sr. PARY (Movimiento Indio "Tupaj Amaro") dice que, en el marco del nuevo orden económico internacional, las empresas transnacionales, que son las manifestaciones anárquicas y ciegas de la economía de mercado, constituyen el principal obstáculo para el ejercicio de los derechos económicos y sociales y para el aprovechamiento por parte de los pueblos de sus recursos naturales. La libre competencia, motor de la mundialización, supone el desmantelamiento de las estructuras gubernamentales y el desmoronamiento del poder del Estado. Además entraña la aparición de un mundo sin leyes y sin moral, donde la única consigna de los monopolios poderosos es la obtención del máximo beneficio mediante el saqueo de los recursos y la explotación de la mano de obra.

30. Los avances del capital económico contrastan cada vez más con la inexistencia de un marco jurídico internacional para regular las inversiones de las empresas transnacionales en todo el mundo. Así, los países en los que se establecen empresas transnacionales no pueden conseguir que éstas respeten la legislación, ya que han perdido su capacidad de negociación y carecen de medios jurídicos para controlar a las filiales extranjeras de las empresas que se establecen en su territorio.

31. Por lo tanto, en primer lugar es necesario enfrentarse al problema de la nacionalidad de las empresas transnacionales, y en segundo lugar, delimitar con precisión su responsabilidad jurídica frente a la degradación del planeta tierra, la contaminación del medio ambiente, la marginación y la extrema pobreza. La armonización de los ordenamientos jurídicos de los países en desarrollo llenaría el vacío que existe en la actualidad e impide a esos países enfrentarse a la dictadura del capital transnacional. Por eso, el Movimiento "Tupaj Amaro" y las organizaciones no gubernamentales que comparten su parecer piden a la Comisión que adopte recomendaciones con el fin de encomendar al Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales las siguientes tareas: delimitar los efectos nefastos que las actividades de las empresas transnacionales producen respecto del disfrute de los derechos económicos y sociales y, en particular, del derecho al desarrollo; investigar la transferencia ilegal de capitales de los países pobres a los países ricos y las especulaciones bursátiles fraudulentas; delimitar la estructura del capital de las empresas transnacionales y su estrategia global de concentración de mercados a todos los niveles; examinar la legalidad de las fusiones de empresas y bancos transnacionales que crean monopolios con poder ilimitado; regular la utilización abusiva de los mecanismos internacionales, tales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, por parte de las empresas transnacionales; por último, analizar el modo en que esas sociedades se inmiscuyen en la vida política de los Estados por medio del soborno y la corrupción.

32. El Sr. KHAN (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que una población que se ve privada de la libertad y del derecho a explotar sus propios recursos, y cuyo territorio está ocupado, no puede ejercer su derecho al desarrollo. Ese es el caso del pueblo de Gilgit-Baltistan, que forma parte de Jammu y Cachemira, territorio ocupado por el Pakistán desde 1947.

33. Esa región, cuya extensión es superior a la de muchos países de la Europa occidental, no tiene representantes políticos y no dispone de ningún centro de enseñanza superior. La tasa de alfabetización es del 14%. Únicamente pueden viajar los titulares de salvoconductos expedidos por las autoridades de Islamabad. Los ingresos obtenidos de la explotación de los recursos de la región quedan totalmente en manos del Pakistán. Además, el Pakistán asienta en la región a colonos del Punjab con el fin de modificar su composición demográfica.

34. Por lo tanto, la Unión Europea de Relaciones Públicas pide a la Comisión que intervenga para que cese la explotación de esta región por parte del Pakistán, para que la población recupere su libertad y para que pueda explotar libremente su tierra y sus recursos y ejercer su derecho al desarrollo.

35. La Sra. BIONDI (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres - CIOLS) dice que la Confederación, que representa a 125 millones de trabajadores de todo el mundo, está profundamente preocupada por la regresión social y la intensificación de la pobreza que tienen lugar en numerosos países.

36. En un coloquio sobre la crisis asiática, organizado recientemente por la OIT, se confeccionó la lista de los males que sufren los países más afectados, es decir, Corea, Indonesia y Tailandia: aumento del número de deserciones escolares; disminución del acceso a los servicios de salud; aumento del desempleo entre las mujeres, los jóvenes y los trabajadores de más edad; malnutrición; disminución de los ingresos y los salarios. Ciertamente no es casual que, durante decenios los sindicatos de esos países hayan sido, como mucho, tolerados, y reprimidos brutalmente en el peor de los casos.

37. Al menos, la crisis ha permitido a estos países tomar conciencia de la dimensión democrática y social del desarrollo y de la necesidad de entablar un diálogo social entre el gobierno, los sindicatos y los empleadores. Así, durante el año y medio transcurrido desde el inicio de la crisis, varios países asiáticos, entre ellos Tailandia, Malasia, Corea, Viet Nam e Indonesia han ratificado convenios de la OIT, principalmente el Convenio Nº 87 sobre la libertad sindical, o han anunciado su intención de ratificarlos. De esa manera, podrían reunirse las condiciones necesarias para lograr un crecimiento duradero.

38. La recuperación económica y el desarrollo de esas regiones exigen el establecimiento de un nuevo modelo de desarrollo basado en la democracia, el buen gobierno, los derechos humanos en general y los derechos de los trabajadores en particular, principalmente la libertad de asociación.

39. El Sr. GONZALES (Consejo Internacional de Tratados Indios) recuerda que, según los términos de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, los pueblos tienen derecho a disponer de sí mismos y a ejercer su soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales. En el caso de los pueblos autóctonos, únicamente pueden realizar todos los demás derechos humanos si se respeta su derecho al desarrollo.

40. En México, un decreto presidencial de 1939 prometía al pueblo yaqui que la construcción de dos presas sobre sus tierras ancestrales no obstaculizaría su acceso a las aguas del río Yaqui. Ahora bien, en la actualidad los agricultores yaquis deben pagar una suma prohibitiva para tener derecho a regar sus tierras.

41. En América del Norte, en la región de los Grandes Lagos, los pueblos anishinabe, ojibue, pottawatomie y ottawa se ven amenazados por la contaminación de las aguas debida al vertimiento de productos tóxicos que ponen en peligro a numerosas especies. La comunidad india de Fort Belknap, en Montana (Estados Unidos), así como la comunidad autóctona sokaogon chippewa (Estado de Wisconsin) y las naciones autóctonas del río Yukón también deben luchar para proteger su medio ambiente amenazado por la contaminación.

42. El Consejo Internacional de Tratados Indios ruega encarecidamente a la Comisión que nombre un relator especial encargado de velar por el respeto de los derechos humanos de los pueblos autóctonos, entre ellos su derecho al desarrollo. No sólo está en juego la vida de los pueblos autóctonos, sino también la vida de la Tierra y la de toda la humanidad.

43. El Sr. WAREHAM (Asociación Internacional contra la Tortura) recuerda que la aprobación por la Asamblea General de la resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, se integraba en un contexto de enfrentamiento entre el Norte y el Sur y suscitó enconados debates acerca de la igualdad entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otra. El orador acoge favorablemente el hecho de que, en virtud de la resolución 1998/72, la Comisión haya decidido crear un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar los progresos realizados. La esfera del desarrollo se ha visto dominada hasta el momento por los países desarrollados. Las instituciones establecidas para promover el desarrollo, a saber, el Banco Mundial y el FMI, han actuado demasiado a menudo en interés de los Estados ricos y las empresas transnacionales. En el momento de la desaparición del bloque socialista, los países en desarrollo no tuvieron más remedio que tomar el tren de la mundialización. Después de haber invertido en Asia para intentar obtener los máximos beneficios posibles, las instituciones económicas internacionales y los bancos "nacionales" han retirado bruscamente sus fondos cuando se han visto defraudadas las esperanzas suscitadas por los dragones asiáticos, lo que ha desestabilizado gravemente la región. Estas prácticas, así como las medidas de ajuste estructural, son contrarias a los objetivos del desarrollo y producen graves consecuencias en las economías nacionales. En particular, atentan contra la soberanía nacional y entrañan un empeoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores.

44. Los Estados Unidos de América, única superpotencia mundial, tienen un interés exclusivamente teórico en el derecho al desarrollo, el cual infringen manifiestamente, tal como lo muestra el embargo impuesto a Cuba. Su arrogancia es tal frente al resto del mundo que hacen ostentación de su postura, a pesar de que el conjunto de la comunidad internacional, se opone a ella en el marco de la Asamblea General.

45. Además, los Estados Unidos de América privan del derecho al desarrollo a los 40 millones de africanos que residen dentro de sus fronteras. La Asociación Internacional contra la Tortura ha denominado a esta nación de africanos "Sur dentro del Norte". Treinta años después de las denominadas reformas de los derechos civiles, aproximadamente un 40% de las familias negras viven por debajo del umbral de la pobreza. Las condiciones de vida y de trabajo de los agricultores negros del sur de los Estados Unidos dan muestra del racismo y de la denegación del acceso a los medios económicos de desarrollo de que son víctimas los negros. El experto independiente y el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo deberían prestar atención al

problema, largo tiempo soslayado, del subdesarrollo en que viven los africanos de los Estados Unidos de América.

46. El Sr. QUIGLEY (Familia Franciscana Internacional) señala que no se han materializado las buenas intenciones pregonadas por numerosos países en los años setenta en materia de reforma agraria y redistribución de la tierra y que desde el inicio de los años ochenta muchos Estados han renunciado a controlar la política agrícola para dejar actuar a las leyes del mercado. Los organismos internacionales de ayuda y los países donantes han establecido regímenes territoriales y sistemas crediticios en los que el sector privado ocupa un lugar preponderante. Por ejemplo, en Colombia, la Ley Nº 160 de 1994, relativa a la creación de un sistema de transferencia de tierras basado en el precio del mercado, tenía por objeto reducir la desigualdad en la tenencia de la tierra y el nivel elevado de pobreza en las regiones rurales. En virtud de ese sistema, los posibles compradores reciben el 70% del precio de venta y participan en actividades apoyadas por el Banco Mundial. Sin embargo, según un estudio realizado por las Naciones Unidas, ese sistema sólo ha tenido un éxito limitado debido a los altos precios fijados por los terratenientes y los traficantes de drogas, al rechazo de los posibles compradores a adquirir terrenos en cualquier localidad y a los complicados trámites burocráticos.

47. En el Brasil, a partir de 1985 se aplicó una política territorial para apaciguar a los millones de campesinos descontentos y trabajadores sin tierra, al tiempo que se satisfacían los intereses de las multinacionales y los terratenientes. En una carta pastoral publicada en 1999, los obispos católicos del Brasil reprocharon al Gobierno del Brasil por actuar de manera discontinua, por aplicar un modelo económico que no tenía en cuenta a los pequeños agricultores y por no percatarse de que el movimiento de campesinos sin tierra y los sindicatos rurales adquiría cada vez mayor alcance, dada la relación existente entre la reforma agraria y el problema del desempleo. Los obispos consideraban revelador que, durante una reunión del Gobierno dedicada al problema del empleo, celebrada el 10 de marzo de 1999, no se hubiera mencionado ni un sola vez la reforma agraria y que para luchar contra el desempleo rural las autoridades del Brasil únicamente hubiesen previsto fortalecer la agricultura familiar y prestar apoyo al sector frutícola, dominado por las grandes empresas.

48. Ese bosquejo de la situación en Colombia y el Brasil pone de manifiesto que hay políticas que obstaculizan el derecho al desarrollo. Los campesinos no pueden subsistir sin tierra, razón por la que marchan a la ciudad, donde a menudo viven en condiciones deplorables. El abandono de reformas agrarias basadas en la redistribución de las tierras en beneficio de políticas basadas en el precio del mercado produce efectos desastrosos en los países de África, Asia y el continente americano.

49. El Sr. SAFI (Congreso Islámico Mundial) señala que, un párrafo del preámbulo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, recuerda el derecho de los pueblos a ejercer su soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales. Aunque la mayoría de los pueblos disfrutan de ese derecho, no es el caso de otros muchos, principalmente el pueblo palestino y el pueblo cachemir. La Declaración sobre el derecho al desarrollo es un instrumento relativamente completo, pero tiene una importante laguna: no incluye ninguna orientación acerca de la manera en que deben utilizarse los recursos y las riquezas naturales de los territorios que aún se encuentran bajo dominación colonial o extranjera, con objeto de que el beneficiario no sea la

Potencia ocupante, sino el pueblo que es propietario legítimo de esos recursos. El otro instrumento internacional pertinente, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tampoco indica nada al respecto. Por su parte, los Convenios de Ginebra se ocupan en detalle de las ocupaciones a corto plazo, pero no prevén el modo de abordar determinadas situaciones, como las que existen en Palestina y los demás territorios árabes ocupados o en Cachemira. Es preciso reconocer que existe un vacío jurídico en lo que se refiere a la cuestión del derecho al desarrollo de pueblos como el palestino y el cachemir.

50. Esa situación produce consecuencias graves. Cachemira es el más pobre de todos los territorios administrados ilegalmente. Su ingreso por habitante es muy reducido y las infraestructuras económicas son muy mediocres, si bien se trata de una región rica en el plano agrícola y muy turística. La riqueza de Cachemira beneficia por tanto a la Potencia ocupante y no al pueblo. Es urgente que se tomen medidas para poner remedio a esa situación, ya que, de lo contrario, la Potencia ocupante agotará los recursos naturales de Cachemira. Ya es ostensible la tala de bosques. El Congreso Islámico Mundial desea que en la resolución que apruebe la Comisión en relación con el derecho al desarrollo se aborde la situación de pueblos como el palestino y el cachemir, se prohíba la explotación de los recursos naturales de los territorios ocupados por una Potencia ocupante y se declare que nadie tiene derecho a utilizar esos recursos, a excepción del pueblo al que pertenecen.

51. La PRESIDENTA dice que ha concluido el debate general sobre el tema 7 del programa.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 8 del programa) (E/CN.4/1999/5, 21, 22, 23, 24, 106, 108; E/CN.4/1999/NGO/15, 34, 47, 55)

52. El Sr. HALINEN (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967) presenta su informe, publicado con la signatura E/CN.4/1999/24. Después de celebrar que se haya hecho uso de la palabra para destacar la interrelación que existe entre la paz, la democracia y los derechos humanos, el orador dice que esa es la idea básica de su informe. Dado su creciente convencimiento de que el respeto de los derechos humanos es indispensable para el logro de una paz duradera, el orador considera que ese tema debería abordarse en los debates políticos y económicos y lamenta que la cuestión de la seguridad se interprete de manera restrictiva, sin tener en cuenta los derechos humanos ni el derecho humanitario. El Relator Especial exhorta a las dos partes en la controversia a considerar la situación de los derechos humanos no solamente desde su propio punto de vista, sino también de manera conjunta, con objeto de que se ponga fin a las violaciones -incluida, ciertamente, la ocupación extranjera- y se vea reforzada su confianza mutua. La modificación del mandato del Relator Especial contribuiría a despolitizar la cuestión y a hacer hincapié en la protección y promoción de los derechos humanos.

53. El Relator Especial denuncia enérgicamente el hecho de que siga practicándose la tortura en Israel, ya que ello no es aceptable en ninguna circunstancia y bajo ningún concepto. A pesar de todo, es preciso destacar determinados cambios positivos, tales como la renuncia a los métodos de tortura más graves; la información facilitada al respecto procede de un número suficiente de organizaciones no gubernamentales, por lo que resulta creíble.

54. En cuanto a la situación de los niños, cuestión sobre la que la Comisión ha hecho especial hincapié en el período de sesiones en curso, el Relator Especial dice que la mitad de la población palestina tiene menos de 15 años y que la proporción de niños continúa aumentando. Después de indicar que nueve párrafos de su informe se dedican a la situación de los derechos fundamentales de los niños palestinos, el Relator Especial insiste sobre el hecho de que esos niños padecen malnutrición, tienen problemas de salud y carecen de estudios. Algunos niños han sido asesinados por los soldados israelíes y otros han sido condenados a penas de cárcel por haber tirado piedras. En Jerusalén, la situación de los niños es difícil, debido a problemas relacionados con los documentos de identidad y la inscripción de los nacimientos.

55. Resulta alentador observar que la Autoridad Palestina se preocupa por la situación de los niños al más alto nivel. El Consejo Superior Palestino de la Maternidad y la Infancia está preparando un plan nacional a favor de estos dos grupos de población. Sin embargo, a pesar del compromiso de numerosas organizaciones no gubernamentales y la ayuda proporcionada por la comunidad internacional, aún queda mucho por hacer. El Relator Especial exhorta a los gobiernos y las organizaciones a que den prueba de generosidad para mejorar la situación de los derechos del niño en los territorios ocupados.

56. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina) dice que la ocupación militar de Palestina por parte de Israel constituye en sí misma una violación manifiesta de los derechos humanos. Esa ocupación da lugar a prácticas represivas, cuyas principales manifestaciones son: la tortura de los palestinos en las cárceles israelíes; la detención arbitraria de más de 3.000 palestinos; la confiscación de tierras palestinas para ubicar en ellas nuevos asentamientos de colonos, principalmente en la Jerusalén oriental; los castigos colectivos, entre ellos el aislamiento de los territorios palestinos; y los desplazamientos de población, en particular en Jerusalén, donde el proceso de judaización de la ciudad raya en la depuración étnica. Con todo, la práctica más peligrosa a la que se dedica Israel consiste en aislar a las ciudades y pueblos palestinos mediante la construcción de carreteras de circunvalación, lo que ha dado lugar a que renazca en Palestina un verdadero sistema de apartheid, una vez desmantelado en Sudáfrica.

57. Todas esas prácticas se ven confirmadas en el informe del Relator Especial, Sr. Halinen, en los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los pueblos ocupados y en los informes de Amnistía Internacional.

58. Israel es culpable de estas violaciones de los derechos humanos, ya que actúa menospreciando todos los acuerdos concertados con la Organización para la Liberación de Palestina en el marco del proceso de paz y las resoluciones, 242 y 338 del Consejo de Seguridad. Este menosprecio caracteriza, además, la actitud de Israel respecto de la Comisión de Derechos Humanos, las Naciones Unidas en general, el Comité Especial encargado de investigar sobre sus prácticas y el Relator Especial de la Comisión, Sr. Halinen. Israel es el único Estado cuya actuación se basa en el menosprecio de la legitimidad internacional, el rechazo de las resoluciones de la comunidad internacional y la constante violación de la Carta Internacional de Derechos Humanos y el derecho internacional.

59. Israel persiste en esas prácticas, que constituyen crímenes de guerra y crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, pese a lo cual no se ve sancionada por la comunidad internacional a causa de la influencia que ejerce la Potencia dominante y porque se aplica una política de doble rasero cuando se trata de hacer respetar el derecho internacional. Esa lamentable realidad sirve únicamente para alentar la agresión contra los pueblos y, por ende, para incitar a estos últimos a la resistencia para afirmar su derecho a la libertad, a la independencia y a la soberanía sobre su territorio nacional.

60. El Sr. PELEG (Israel) lamenta que la Comisión continúe acusando directamente a Israel, ya que dedica un tema de su programa a la situación en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, en lugar de examinar esa cuestión en el marco del tema 9.

61. El orador recuerda que el Memorando de Wye River, basado en los principios de la seguridad y la reciprocidad, tenía como objetivo facilitar la aplicación de los acuerdos concertados entre Israel y los palestinos. Desgraciadamente la Autoridad Palestina no ha cumplido su compromiso de luchar contra el terrorismo y mantiene una fuerza policial muy superior a la autorizada en el Acuerdo Provisional.

62. Israel considera que debe modificarse el mandato del Relator Especial, que es de duración ilimitada, a diferencia de los mandatos de los demás relatores de la Comisión. Además, ese mandato es anacrónico, ya que no tiene en cuenta que, debido a los acuerdos concertados entre Israel y la OLP, más del 97% de la población palestina depende desde ahora de una administración palestina autónoma. Por otro lado, existen dos partes en el conflicto del Oriente Medio. Ahora bien, una de ellas, a saber, la Autoridad Palestina, es responsable de numerosas violaciones graves de los derechos humanos sobre las que el Relator no está autorizado a informar. Por último, en lo que se refiere a Israel, el Relator Especial no hace ningún esfuerzo para comprobar la veracidad de la información facilitada. Él mismo admite, por otra parte, que esa información no es de primera mano.

63. Las violaciones cometidas por la Autoridad Palestina van desde la detención arbitraria en cárceles en las que se hacinan quienes se atrevan a criticar a la Autoridad Palestina, sin posibilidad de acceder a un abogado, hasta la tortura o incluso la ejecución extrajudicial durante el período de privación de libertad. A esta lista también hay que añadir la supresión de la libertad de expresión y la discriminación contra las mujeres y los discapacitados. El hecho de que el Relator Especial no tenga en cuenta esas violaciones de los derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina ilustra por sí solo el carácter parcial de su informe.

64. El Sr. HÖYNCK (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países de la Europa central y oriental asociados a la Unión, a saber, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa, además de Chipre, dice que la Unión Europea está muy preocupada por el punto muerto en que se encuentra actualmente el proceso de paz en el Oriente Medio. La Unión Europea exige la aplicación inmediata del Memorando de Wye River y la reanudación de las negociaciones sobre la base de los Acuerdos de Oslo. Además, el orador desea agradecer al Relator Especial su excelente informe sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados, está plenamente de acuerdo con su análisis, según el cual esa situación está supeditada a consideraciones políticas, y hace un llamamiento a Israel para que, en su propio

interés, coopere totalmente con el Relator Especial, cuyo mandato, tal como ha sugerido él mismo, debería modificarse en el momento oportuno. Por último, en lo que se refiere a la próxima Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, la Unión Europea reafirma su firme posición, es decir, que el Convenio se aplica plenamente a ese conflicto.

65. La Unión Europea está convencida de que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto por Israel como por la Autoridad Palestina, es un factor del que depende en última instancia el restablecimiento de la paz. Ahora bien, continúan produciéndose graves violaciones de esos derechos en los territorios ocupados. Son inaceptables todas las prácticas de Israel, a saber, el recurso a la tortura en los interrogatorios, la detención secreta, la demolición de viviendas palestinas, las restricciones impuestas a la libertad de circulación y el trato discriminatorio de que son objeto los palestinos de Jerusalén. Pese a que Israel ha ratificado la Convención contra la Tortura, sus autoridades continúan aplicando lo que denominan una presión física moderada contra los detenidos durante los interrogatorios. La Unión Europea ruega encarecidamente a Israel que se abstenga de tales prácticas, que no pueden justificarse por la lucha contra el terrorismo. Israel no puede pretender que las prácticas que se ajustan a su sistema jurídico interno no puedan, por definición, ser contrarias a sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos. Por su parte, la Autoridad Palestina debe responder de numerosos casos de tortura, de reclusión en régimen de aislamiento y de detención sin juicio. Por ello, la Unión Europea ruega encarecidamente a la Autoridad Palestina que vele por que sus servicios de seguridad apliquen rigurosamente las normas universales sobre derechos humanos y pongan fin, en particular, al recurso a la tortura. Por último, la Unión ruega encarecidamente que se restablezca la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte, moratoria que ha quedado suspendida de hecho, teniendo en cuenta que en agosto de 1998 y en febrero de 1999 se ejecutó a varios palestinos.

66. Es preciso constatar que el establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios ocupados se incrementó considerablemente en 1998 y aún continúa, a pesar del compromiso contraído por Israel de aplicar el principio de "paz a cambio de territorios". La Unión Europea ruega de nuevo a Israel que respete ese principio, abandone en particular su proyecto de ampliación de los límites de Jerusalén y ponga fin al procedimiento de licitación para la segunda etapa de construcción de la colonia Har Homa, en Jabal Abu Ghuneym.

67. La Unión Europea también está muy preocupada por la política israelí de reducir el número de habitantes palestinos de Jerusalén recurriendo a aplicar prácticas y leyes discriminatorias tales como "la ley de entrada en Israel", que los convierte en extranjeros. Por otra parte, aunque en los Acuerdos de Oslo se establece que la Ribera Occidental y la Faja de Gaza son una única unidad territorial, el aislamiento de estos territorios y la necesidad de que sus habitantes obtengan autorización para pasar de una región a otra lastran la economía palestina y dificultan la vida cotidiana de los palestinos. Ahora bien, la prosperidad económica de los territorios ocupados puede servir para reducir en ellos la violencia y contener el terrorismo. Con este espíritu se ha establecido un comité de seguridad permanente de la Unión Europea y Palestina y se ha iniciado un programa de cooperación técnica con la Autoridad Palestina. Ese es también el objetivo de la ayuda financiera que, entre 1993 y 1998, la Unión Europea, el Banco Europeo de Inversiones y los Estados miembros de la Unión aportaron a la Autoridad Palestina. Firmemente convencida de que la

mejora de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados es un medio para promover la paz y la prosperidad económica, la Unión Europea también presta apoyo económico a las organizaciones no gubernamentales israelíes, palestinas e israelopalestinas que propugnan la comprensión y la igualdad de derechos. Así pues, la Unión Europea pretende continuar su diálogo activo con Israel y la Autoridad Palestina en el marco del proceso de paz. La visita reciente al Oriente Medio del Presidente de la Unión Europea da muestra de este compromiso.

68. El Sr. LEGWAILIA (Botswana) dice que el informe del Relator Especial, Sr. Halinen, es sumamente desalentador. De hecho, muestra que el Memorando de Wye River, que se esperaba que pondría fin al punto muerto en que se encuentra desde hace mucho el proceso de paz de Oslo, ha quedado sin efecto y que Israel continúa recurriendo a su política de hechos consumados, multiplicando los asentamientos de colonos judíos en los territorios ocupados.

69. Botswana, que no tiene ningún interés en apoyar a una u otra parte en el conflicto árabe-israelí y que siempre ha mantenido que el Estado de Israel tenía derecho a existir en paz y seguridad, no puede aceptar, por el contrario, que una de las partes tenga más derechos que la otra.

70. Botswana está convencida de que no habrá paz entre las dos comunidades mientras Israel no abandone su actitud paternalista frente a los palestinos y se arrogue el derecho de decidir sobre el sentido que debe darse al derecho a la libre determinación del pueblo palestino.

71. Botswana apoya enérgicamente el proceso de Oslo y el Memorando de Wye River y siempre ha insistido en que se reconozca, de palabra y de obra, el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. La impunidad de que goza Israel, que demuele sin motivos las viviendas de los palestinos, convirtiéndolos en personas sin hogar, resulta sumamente inquietante. A ese respecto, las prácticas indicadas por el Relator Especial en su informe son indignas de una democracia como Israel e indignas de un pueblo con el que la historia se ha mostrado tan cruel.

72. Para concluir, la delegación de Botswana hace un llamamiento a Israel y a los palestinos para que reanuden sin demora las negociaciones. Israel no gozará nunca de paz si las aspiraciones del pueblo palestino no se ven satisfechas.

73. El Sr. ZAKI (Pakistán) subraya que pocos conflictos del mundo han entrañado sufrimientos y desplazamientos de población tan prolongados como el de Palestina y los territorios árabes ocupados. Millones de refugiados palestinos esperan recuperar su patria desde hace varios decenios. Lamentablemente la renuencia de Israel a aplicar los sucesivos acuerdos de paz ha defraudado la esperanza de encontrar una solución justa y equitativa a la cuestión palestina y poner fin a las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. Las recientes operaciones militares en el sur del Líbano no han servido sino para hacer más irrespirable aún el ambiente en esta región tan vulnerable.

74. Los detalles proporcionados por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/1999/24), que se refieren principalmente a confiscaciones de tierras, deportaciones y establecimiento de nuevos asentamientos, confirman que la Potencia ocupante viola impunemente todas las disposiciones del derecho internacional, en particular las del Cuarto Convenio de Ginebra. La

discriminación en el empleo y las restricciones al aprovechamiento del agua o al acceso a los mercados propician la situación de pobreza de los palestinos que viven en los territorios ocupados. Ese mismo proceso de colonización y expulsión se aplica en la ciudad santa de Al-Quds Al-Sharif con el fin de modificar su composición demográfica.

75. El Pakistán apoya enérgicamente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Está convencido de que la realización de este derecho, unida a una rápida retirada de los territorios ocupados, podría servir para facilitar una solución justa y equitativa de la cuestión palestina y contribuiría al establecimiento de una paz y una estabilidad duraderas en Oriente Medio. Por su parte, la comunidad internacional debe reafirmar su solidaridad con el pueblo palestino y ayudar a la Autoridad Palestina a superar las dificultades económicas a las que se enfrenta. Para proteger los derechos políticos y sociales del pueblo palestino, las Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra deben velar por la aplicación de ese instrumento, en particular las disposiciones en que se establecen el derecho de los pueblos que viven bajo ocupación a disponer de sus tierras y sus recursos económicos.

76. El Sr. BENJELLON-TOUIMI (Marruecos) recuerda que en los Acuerdos de Oslo, firmados en 1993, se preveía un período provisional de cinco años, al término del cual se adoptaría un estatuto definitivo para la Ribera Occidental y la Faja de Gaza. Ahora bien, aunque este período está a punto de concluir, es preciso constatar que las negociaciones, sobre esa cuestión, que deberían haber comenzado hace tiempo, ni siquiera han empezado y que Israel no ha procedido a las sucesivas operaciones de redespliegue a que se había comprometido. Por el contrario, Israel intensifica su política de colonización de la Ribera Occidental y sus maniobras encaminadas a aislar política, económica y socialmente a Jerusalén de los territorios palestinos, en violación manifiesta de los Acuerdos de Oslo, en los que se disponía que no debía hacerse nada que modificara la situación sobre el terreno. Esa política sistemática de hechos consumados va acompañada de vejaciones casi cotidianas que atentan contra la dignidad de los palestinos y de castigos colectivos contrarios al Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

77. Por eso Marruecos hace un llamamiento al Gobierno de Israel para que rectifique su decisión de suspender la aplicación del Memorando de Wye River, firmado en 1998, con objeto de que se reanude el proceso de paz. Si el Estado de Israel es sincero en su deseo de paz, debe comprender que no puede haber paz sin justicia. Si se contempla exclusivamente desde el punto de vista de la seguridad, el proceso de paz sólo puede desembocar en un punto muerto, ya que la seguridad no es más que una etapa del gran proyecto al que aspiran todos los pueblos de la región y del que forman parte integrante el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario. Los hitos históricos logrados en 1993 partían de la consideración de que el conflicto no podía resolverse por la fuerza y de que su solución política exigía el respeto de la legalidad internacional. La política de hegemonismo ya se ha aplicado en grado máximo y únicamente sirve para retrasar indebida y peligrosamente un plazo inscrito en el curso irreversible de la historia. La comunidad internacional debe, por lo tanto, velar por la aplicación de buena fe de los acuerdos que buscan una solución justa y duradera para evitar que el más fuerte imponga al más débil una simple capitulación a modo de paz. El establecimiento de una paz justa y global en Oriente Medio exige también la cesación de las operaciones militares y la retirada de las tropas de Israel en el Líbano, de conformidad con la

resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como la reanudación de las negociaciones con Siria, tomando como base las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo.

78. El Sr. ZAFERA (Madagascar) dice que el panorama esbozado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/1999/24) suscita un sentimiento de honda preocupación. El Relator destaca especialmente en el párrafo 50 de su informe que la firma del Memorando de Wye River en el mes de octubre de 1999 no ha entrañado ninguna mejora, a pesar de las esperanzas depositadas en él. Por el contrario, se observa en los territorios palestinos ocupados a una persistencia de la política de castigos colectivos, de confiscación de tierras en beneficio de los colonos, de actos de tortura durante los interrogatorios y de violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra respecto de los presos palestinos. Ahora bien, la promoción y protección de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, son indispensables para el mantenimiento y el reforzamiento de la seguridad en la región. Mientras se sigan violando estos derechos y no se respeten los fundamentos del derecho internacional y los principios del derecho internacional humanitario, habrá pocas posibilidades de que se restablezca una paz duradera en la región. La comunidad internacional debe actuar sin demora para que no se vean defraudadas las esperanzas surgidas tras la firma del Memorando de Wye River. La comunidad internacional debe conseguir que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin a las violaciones de derechos humanos.

79. La Sra. ECKEY (Noruega) dice que el desarrollo del proceso de paz en el Oriente Medio influye directamente en la situación de los derechos humanos. Así, el que una u otra parte no respete los acuerdos de paz se traduce a menudo en violaciones de derechos fundamentales. La construcción de nuevos asentamientos, el recurso a la tortura y a la detención administrativa, los actos de terrorismo y el cierre de las fronteras son elementos imbricados en esa compleja realidad. Noruega concede una gran importancia al fortalecimiento de las instituciones democráticas, del estado de derecho y del respeto de los derechos humanos en el Oriente Medio.

80. Israel, en su calidad de país democrático, tiene un papel esencial que desempeñar en ese proceso. Ciertamente los israelíes viven desde hace mucho tiempo bajo la amenaza de una confrontación abierta y las personas inocentes están a merced de extremistas sin escrúpulos. Sin embargo, el recurso a medios antidemocráticos por una de las partes no puede justificar la utilización de esos mismos medios por la otra parte. Por eso, Noruega ha exhortado a Israel a abstenerse de practicar la tortura o de ejercer "presiones físicas moderadas" contra los detenidos palestinos. Además, Noruega espera que las autoridades de Israel, al igual que las autoridades palestinas, apoyen en lo sucesivo las actividades del Relator Especial.

81. Noruega se ocupa periódicamente de examinar la cuestión de los derechos humanos con la Autoridad Palestina. Sean cuales sean las dificultades socioeconómicas a las que se enfrenta esta última, a ella le corresponde asumir plenamente la función de mejorar la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos.

82. Noruega invita a las partes a no escatimar esfuerzos para fortalecer la confianza y la cooperación con miras a preservar el espíritu de los Acuerdos de Oslo. La comunidad internacional considera que ambas partes tienen la

obligación política y moral de encarrilar de nuevo el proceso de paz. Sean cuales sean las dificultades que haya que superar, el resultado valdrá la pena, ya se trate de abrir perspectivas de paz duraderas o de garantizar la prosperidad y el bienestar de las poblaciones afectadas.

83. El Sr. CHOWDURY (Bangladesh) dice que, aunque todos los pueblos atraviesan episodios trágicos en su historia, la tragedia del pueblo palestino parece no tener fin. La ocupación de los territorios árabes por Israel, incluidos el Golán sirio y el sur del Líbano, continúa mancillando la conciencia de nuestro siglo. El quinquagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos coincide con el cincuentenario de la ocupación de los territorios palestinos y de graves violaciones de los derechos humanos. Lamentablemente las esperanzas suscitadas por la firma del Memorando de Wye River han quedado reducidas a la nada por la decisión israelí de suspender unilateralmente su aplicación. La falta de progresos decisivos hacia la paz encierra a los palestinos en un círculo vicioso de frustración.

84. En su informe (E/CN.4/1999/24), el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados destaca principalmente la continuación de las obras de construcción de asentamientos israelíes y la intensificación de la demolición de viviendas palestinas, factores que no hacen sino contribuir a la exacerbación de la tensión. La inquietud también crece ante las tentativas de Israel de influir en los resultados de las negociaciones relativas al "estatuto definitivo" de Jerusalén, modificando el carácter demográfico, cultural y religioso de la ciudad. Resulta preocupante constatar que la situación de los derechos humanos ha empeorado desde el inicio del proceso de paz. Es urgente reiniciar éste con el fin de lograr una paz verdadera, basada en el derecho, la moral y la justicia. Se ha dicho y repetido que la paz duradera en el Oriente Medio únicamente puede conseguirse mediante la realización del derecho legítimo de los palestinos a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente en lo que siempre ha sido y sigue siendo su tierra.

85. Resulta evidente que los planteamientos fragmentarios no sirven para resolver el problema palestino. Bangladesh considera que sólo una solución global basada en la confianza mutua y que tenga en cuenta los intereses económicos, sociales y de seguridad de todas las partes puede garantizar una paz justa y duradera. Debería aprovecharse el quincuagésimo aniversario de los Convenios de Ginebra para convocar la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio, con miras a velar por su aplicación en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina. En su calidad de Parte en los Convenios, Bangladesh está dispuesto a contribuir activamente con miras a poner fin lo antes posible al sufrimiento humano en los territorios ocupados.

86. Israel, que persiste igualmente en su rechazo a cooperar con los mecanismos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas, debería sin embargo tomar conciencia de que su intransigencia no le llevará a ninguna parte. Bangladesh no dejará nunca de repetir que la cuestión palestina ha de resolverse mediante la cooperación y la reconciliación y no mediante el odio y la brutalidad. Bangladesh está convencido de que la población israelí, que igual que cualquier otra aspira a vivir en paz, comparte esa opinión. Tarde o temprano la paz y la justicia triunfarán y el largo sufrimiento del pueblo palestino llegará a su fin. La Comisión puede y debe hacer todo lo posible para contribuir a ello.

87. El Sr. TCHOUMAREV (Federación de Rusia) dice que para su país, que es uno de los patrocinadores del proceso de paz, únicamente los principios de una solución pacífica que figuran en los Acuerdos de Oslo y las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad pueden garantizar la paz y la prosperidad en el Oriente Medio. En otras palabras, únicamente una paz global que tenga en cuenta los aspectos políticos y socioeconómicos, así como las preocupaciones de seguridad de ambas partes, puede garantizar una solución duradera de la cuestión. La realización del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente es una de las claves de esta solución; el mejor modo de llegar a ella es llevar a término las negociaciones sobre el estatuto definitivo de la Ribera Occidental del Jordán, de la Faja de Gaza y de la ciudad de Jerusalén.

88. La instauración de un Estado de derecho y de una sociedad civil sometida a ocupación resulta muy ardua. Aunque comparte la opinión del Relator Especial, según la cual la ocupación de los territorios palestinos por Israel es la causa principal de las violaciones de los derechos humanos en la región, la Federación de Rusia está preocupada por la información de que dispone, relativa a un empeoramiento de la situación de los derechos humanos en las regiones que se encuentran bajo el control de la Autoridad Palestina. Sin embargo, resulta obligado constatar que la intensificación de la colonización y la construcción de carreteras que enlazan los asentamientos entre sí y con Jerusalén exacerban las tensiones en los territorios ocupados, mientras que la confiscación de tierras y la destrucción de la infraestructura agrícola obstaculizan la realización del derecho al desarrollo de los palestinos. El incumplimiento de las obligaciones que incumben a Israel en virtud del derecho humanitario constituye otra fuente de preocupación. La Conferencia de las Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra, prevista para el mes de julio, debería constituir una nueva ocasión para examinar ese aspecto de la cuestión. Además, resulta lamentable que Israel se niegue a iniciar un diálogo constructivo con los mecanismos internacionales de defensa de los derechos humanos y a tener en cuenta las recomendaciones dimanantes de órganos tan destacados como el Comité contra la Tortura. Por su parte, la Federación de Rusia está dispuesta a participar en los esfuerzos desplegados a nivel internacional para reiniciar el proceso de paz en el Oriente Medio, contribuir a la continuación de las negociaciones entre Israel y Siria y favorecer la solución del conflicto en el sur del Líbano.

89. La Sra. DIALLO (Senegal) recuerda que las Naciones Unidas, cuando decidieron en 1947 la división de Palestina en un Estado árabe y un Estado hebreo, reconocieron a ambos pueblos, palestino e israelí, el derecho a la soberanía y a la libre determinación. Una de las claves de la búsqueda de una solución justa y duradera reside, por lo tanto, en el reconocimiento por cada una de las partes del derecho legítimo de la otra a disponer de sí misma, derecho fundamental que ha originado la creación de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que los palestinos puedan por fin ejercer este derecho inalienable, debe cesar la ocupación de su territorio. Por otra parte, la creación de un Estado palestino viable, democrático y pacífico supone la mejor garantía de seguridad para Israel.

90. La continuación del proceso de paz exige, en cualquier caso, el respeto escrupuloso de los derechos humanos. Por su parte, el Presidente de la Autoridad Palestina se ha comprometido en varias ocasiones a respetar las normas internacionales en la materia, principalmente las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Corresponde a la comunidad

internacional apoyar los esfuerzos realizados por la Autoridad Palestina para responder a las necesidades humanitarias, económicas y sociales de la población. En cambio, no se puede pretender hacer reinar la paz y la seguridad violando los derechos humanos, mediante la expropiación, la implantación de nuevos asentamientos, el aislamiento de territorios, las detenciones arbitrarias o los malos tratos infligidos a los detenidos. El informe preparado por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados (E/CN.4/1999/24) contiene aclaraciones al respecto, que deberían servir para que la Comisión realizara una aportación positiva a la promoción de los derechos humanos en la región.

91. El camino de la paz está sembrado de obstáculos. No obstante, desde la Conferencia de Madrid hasta el Memorando de Wye Plantation, pasando por los Acuerdos de Oslo, se han encontrado puntos de referencia. Para promover el proceso de paz hay que proporcionar a los dirigentes palestinos e israelíes los medios de superar las contradicciones que aún persisten. El Senegal no ha escatimado esfuerzos con ese fin, ya que reconoce más que nunca las ventajas del diálogo y del respeto de la dignidad y de los derechos humanos, únicos medios para promover el ambiente de paz y de armonía fraterna al que aspiran los pueblos de la región.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.